

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 141715

Fontana, 29 de Octubre de 2.015.-

SALIDA	
30 OCT 2015	11:52 hs
ISTO 124-15	C.M.

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	03/10/15	15:00
4P 1P	Let. B	Hora 00/ 1/2
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

La A/S N° 172/15, de fecha 22 de Octubre del Corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 519/99 que corresponde a la reglamentación de construcción de puentes y alcantarillas de la localidad de Fontana, y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 519/99 que corresponde a la reglamentación de construcción de puentes y alcantarillas de la localidad de Fontana.

Que mediante informe elevado por la Dirección de Obras Públicas corresponde a reglamentación de construcción de puentes y alcantarillas por lo que se deben modificar los artículos 1, 3 y 4 de la ordenanza 519/199, a cuyo efectos acompañan proyecto.

Que una vez analizado el mismo, la comisión en estudio sugiere la aprobación del Proyecto de Rectificación presentada.

Que el tema ha sido debidamente analizado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 183/5, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 32/15, de fecha 9 de Octubre de 2.015, según consta en Acta N° 32/15.-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Proyecto de Modificación de los artículos 1, 3 y 4 de la Ordenanza N° 519/99.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que los artículos señalados quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1º) REGLAMENTAR LA CONSTRUCCIÓN de puentes y/o alcantarillas para el acceso vehicular o peatonal a los domicilios Particulares, Comerciales, Industriales, Organismos Públicos e Instituciones Sociales en el Ejido Municipal, estableciendo lo siguiente: TIPO A (PRIMARIAS) **MEDIDAS MINIMAS 80 cm a 1,00 m. y de una (1) a dos (2) hileras de tulos**, según la importancia de este canal y un ancho mínimo vehicular de 3.00 mts. TIPO B (SECUNDARIAS) **MEDIDAS MINIMAS 60 cm** y un ancho mínimo vehicular de 3,00 mts.

ARTICULO 3º) DISPONER QUE LA DIRECCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO URBANO, dictaminará en cada caso las **medidas y cotas de nivel correspondiente a la zona**, la cual puede ser alcantarilla de sección, primarias o secundarias para no obstaculizar el drenaje pluvial de nuestra localidad. **ARTICULO 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO URBANO** que a través del

Gilda Gabriela Biondi
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 141715

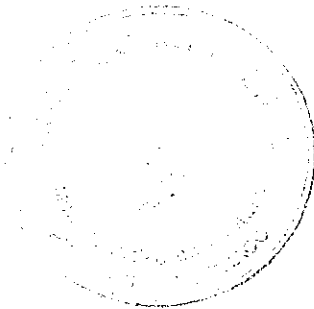
Fontana, 29 de Octubre de 2005.-

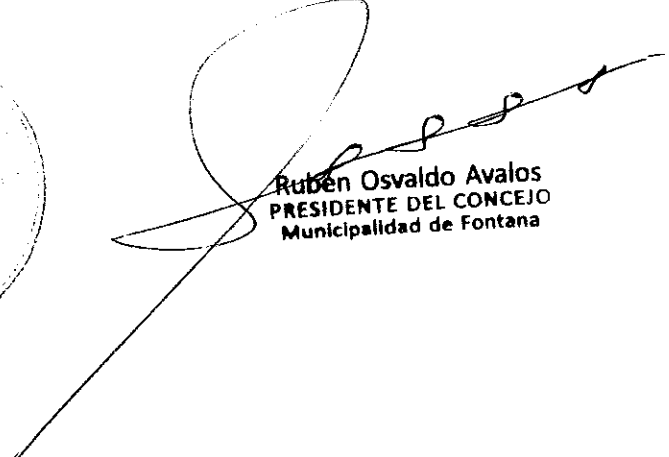
Departamento de Inspección de Obras Publicas, se NOTIFIQUE, a todos los frentistas que cuenten con accesos vehiculares que no se ajusten a la presente y constituyan una obstrucción de los desagües lluviales existentes, y otorgar un plazo de **cuarenta y cinco (45) días y una prórroga de cuarenta y cinco (5) días más por única vez**, para regularizar su situación, si esta no lo realiza el MUNICIPIO, librara el acta correspondiente para que intervenga el Juzgado de Faltas tome las decisiones pertinentes al caso.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Cida Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana